



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 29 de septiembre de 2010.

Número 116

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1120, mediante el cual se autoriza al Licenciado Mario Martínez Velázquez, a separarse del cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 120**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1120

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LICENCIADO MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ, A SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Licenciado Mario Martínez Velázquez, a separarse del cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 1º de octubre del 2010 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para efectos del artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OMAR ELIZONDO GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA**, con domicilio en calle Diagonal número 6245, colonia Palacios en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 6 de mayo de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1318 (mil trescientos dieciocho), a fojas 3 (tres) frente, de fecha 12 de agosto de 2010, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 120 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 120**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

JORGE IGNACIO CERNA ESPARZA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 120

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1339**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **13 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 31 DE AGOSTO DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 29 de septiembre de 2010.

Número 116

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3896.- Expediente Número 1419/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3967.- Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3952.- Expediente Número 00208/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 3968.- Expediente Número 566/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3953.- Expediente 1312/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3974.- Expediente Número 1069/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3954.- Expediente Número 00458/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3975.- Expediente Número 977/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3955.- Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3976.- Expediente Número 1082/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3956.- Expediente Número 00700/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 3977.- Expediente Número 410/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3957.- Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 3978.- Expediente Número 01119/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3958.- Número de Expediente 01316/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3979.- Expediente Familiar Número 00131/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3959.- Expediente Número 01599/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3980.- Expediente Número 702/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3960.- Expediente Número 00398/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3981.- Expediente Familiar Número 00086/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3961.- Expediente Número 0065/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3982.- Expediente Familiar Número 00106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3962.- Expediente Número 00946/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3983.- Expediente Familiar Número 00103/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3693.- Expediente Número 01590/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3984.- Expediente Número 900/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3964.- Expediente Número 00178/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3985.- Expediente Número 00892/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3965.- Expediente Número 01748/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3986.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 823/2010.	13
EDICTO 3966.- Expediente 01594/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3987.- Expediente Número 00794/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4013.- Expediente Número 00778/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3988.- Expediente Número 00695/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4014.- Expediente Número 826/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3989.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 740/2010.	13	EDICTO 4015.- Expediente Número 924/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3990.- Expediente Número 130/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4016.- Expediente Número 925/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3991.- Expediente Número 1003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4017.- Expediente Número 00741/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3992.- Expediente Número 446/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4018.- AVISO. EL JARDIN RANCH MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	20
EDICTO 3993.- Expediente Número 863/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3994.- Expediente Número 1249/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3995.- Expediente Número 1199/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3996.- Expediente Número 091/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 3997.- Expediente Número 927/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 3998.- Expediente Número 01080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3999.- Expediente Número 225/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4000.- Expediente Número 01166/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4001.- Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4002.- Expediente Número 1061/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4003.- Expediente Número 1172/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4004.- Expediente Número 00839/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4005.- Expediente 00140/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4006.- Expediente 00148/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4007.- Expediente 00147/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4008.- Expediente Número 00054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4009.- Expediente Número 115/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4010.- Expediente Número 318/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4011.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00776/2010.	18		
EDICTO 4012.- H. Junta Especial Número 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado. Expediente No. 541/5/2002.	18		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1419/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAÚL SLAZAR LÓPEZ, en contra de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LUCIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble consistente en un departamento, ubicado en la Fuentes Sección Lomas mismo que tiene una superficie de 271.45 M2 y está identificado como lote 7, Manzana A, del conjunto Habitacional indicado, dicho departamento tiene una Superficie Privativa de 52.04 M2 y se comprende dentro del perímetro siguiente: AL NORTE en 2.25 y 5.25 metros con fachada principal y en 1.35 metros con cubo de escaleras.- AL SUR en 3.75 y 5.10 metros con fachada posterior.- AL ESTE en 0.90, 5.70 y 0.90 metros con fachada lateral.- AL OESTE en 3.75 m., con departamento D y en 3.75 metros con tubo de escaleras, hacia abajo con departamento A, hacia arriba con departamento E, hacia arriba con espacio aéreo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 15075, Legajo 302, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1991.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificador a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3896.-Septiembre 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELIDA LEAL ENRIQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ÁNGEL SALVADOR CRUZ, en contra de la C. ELIDA LEAL ENRIQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo matrimonial que me une con la señora ELIDIA LEAL ENRIQUEZ, respecto del contrato de Matrimonio que celebramos el día dos de febrero de 1982, en la fecha y circunstancias que precisan más adelante.

B.- La Liquidación de la Sociedad Conyugal en la forma que se plantea también esta demanda.

C.- Como consecuencia de la sentencia de divorcio y la Liquidación de la Sociedad Conyugal, deberá de procederse a la cancelación del acta de matrimonio asentada en la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, en el Libro número 1, Acta 98, foja 159, de fecha de Inscripción dos de febrero de 1982.

D.- De igual manera y como consecuencia de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, deberá el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de asentar los nuevos datos de los dos inmuebles que constituyen el caudal común y cuyos datos de la identificación y de registro se mencionan en el cuerpo de esta demanda.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en Avenida Juan de Villatoro número 2001, de la colonia Tampico, Altamira, Tamaulipas, para el efecto de que produzca su contestación a la demanda.

Altamira, Tam., a 7 de septiembre del 2010.- La C. Juez de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3952.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (8) ocho de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente 1312/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo del Ángel Burgos, endosatario en procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de ENEDELIA MADERO BENITEZ Y GERARDO SOLANO GONZÁLEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demanda de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de septiembre del dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, apoderado de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.; demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra de los CC. ENEDELIA MADERO BENITEZ Y

GERARDO SOLANO GONZÁLEZ, con domicilio en privada flores número 904-A, entre calle Matamoros y Xicoténcatl, colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, con domicilio en; de quien reclama la cantidad de \$12,458.41 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100 M. N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en los incisos b), c) y d) de su escrito inicial.- Estando la promoción ajustada a derecho, desee entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado. Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor. Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio; realizado lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese el mismo, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada. Por enunciadas las pruebas que menciona. Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Se tiene como su domicilio convencional el ubicado en calle Brasil número 105 interior, oriente, entre calle Avenida Álvaro Obregón y 13 de enero, colonia Benito Juárez, C.P. 89550 de Madero, Tamaulipas. Por autorizados en los términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio, a la que indica en el petitorio quinto de su escrito, solo para que se imponga de los autos y oiga y reciba notificaciones.

Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas. Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, oficial judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. UNA RÚBRICA.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de marzo del dos mil diez (2010).- Por presentado al Licenciado Abelardo del Ángel Burgos, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por Edictos que se publicaran por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFIQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1070, 1377 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01312/2009.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. UNA RÚBRICA.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a los CC. ENEDELIA MADERO BENITEZ Y GERARDO SOLANO GONZÁLEZ, mediante Edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del estado y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de agosto del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3953.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUBÉN CARLOS SEGURA MAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00458/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de C. RUBÉN CARLOS SEGURA MAYA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última

publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA DÉCIMA a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 125.9220 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 29 de febrero de 2009, que corresponde a la cantidad de \$209,775.97 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 54.80 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA SEGUNDA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 29 de febrero de 2009, que corresponde a 17.8420 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que asciende a la cantidad de \$29,723.34 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 34/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de su CLÁUSULA CUARTA EN EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones punto 3.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos de contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3954.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ANTONIO TORRES MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA FRANCISCA GARZA FLORES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal originada del matrimonio. c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3955.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERICK GIOVVANY ELIAS ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 ocho de julio de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ELADIO ELIAS GARCÍA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del embargo por concepto de pensión alimenticia que se encuentra instaurado sobre el salario y demás prestaciones laborales de carácter ordinario y extraordinario del que suscribe por un monto del 35% (treinta y cinco por ciento) en virtud de que el acreedor alimentista ha dejado de necesitar los alimentos según se acreditará robustecidamente dentro del presente Juicio.- B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Sumario Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no crecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3956.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ISABEL DEL ÁNGEL AZUARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (07) siete de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. MAYRA ISABEL GONZÁLEZ DEL ANGELE, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. MARÍA ISABEL DEL ÁNGEL AZUARA, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3957.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MAURICIA PONCE CRUZ, (DEUDORA PRINCIPAL).

JONATHAN MIGUEL JUAREZ PONCE (AVAL OBLIGADO SOLIDARIO).

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 01316/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada "OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.", en contra de MAURICIA PONCE CRUZ, (DEUDORA PRINCIPAL) Y JONATHAN MIGUEL JUÁREZ PONCE (AVAL OBLIGADO SOLIDARIO), se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de MAURICIA PONCE CRUZ el auto de fecha del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen par a la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los 05 de julio de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3958.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BENITO SANTANA TREJO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01599/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Licenciados Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 6712 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BENITO SANTANA TREJO por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3959.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. CARLOS ENRIQUE MAYA SOSA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del fecha diecinueve de febrero del dos mil diez radicó el Expediente Número 00398/2010, relativo al

Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., en contra de CARLOS ENRIQUE MAYA SOSA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3960.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCELA JAIME LEAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0065/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCELA JAIME LEAL por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele quena deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3961.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANA LETICIA NÚÑEZ REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00946/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lics. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ANA LETICIA NÚÑEZ REYNA por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3962.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REBECA DÁVILA CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01590/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lics. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado REBECA DÁVILA CASTILLO por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3963.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DEL PILAR MÉNDEZ ALONSO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00178/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DEL PILAR MÉNDEZ ALONSO por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que del su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3964.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO SÁNCHEZ DE LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01748/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lics. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice

ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO SÁNCHEZ DE LEÓN por medio de Edictos mediante proveído de fecha primero de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3965.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (9) nueve de septiembre de dos mil diez, dictado en el Expediente 01594/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, en contra de CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de diciembre de dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al C. ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil la prescripción positiva, a los CC. CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, respecto al bien inmueble ubicado en calle químicos 102 de la Colonia Unidad Modelo-Tampico, entre Torres Miranda y Escultores, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200 metros cuadrados, de quienes reclama las prestaciones siguientes: "...a) Declarar procedentes las acciones interpuestas por el suscrito ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, en contra de los CC. CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, demandando en mi favor se decrete la Prescripción Positiva respecto al bien inmueble ubicado en calle Químicos 102 de la Colonia Unidad Modelo-Tampico, entre Torres Miranda y Escultores, del vecino municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 200 M2; b) El ánimo de dueño respecto al bien inmueble que he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, ubicado en calle Químicos 102 de la Colonia Unidad Modelo-Tampico, entre Torres Miranda y Escultores de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 200 M2, a favor del suscrito ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ; c) La Inscripción correspondiente y mediante Resolución que así lo ordene, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respecto del Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva debidamente protocolizado ante la Fe Notarial, que servirá de título, teniendo al suscrito ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ en su calidad de dueño y d) Los derechos inherentes a la escrituración del predio señalado en el inciso a), a bien de seguir disfrutando de dicho bien inmueble de manera pública, pacífica, continua de

buena fe y con ánimo de dueño..."- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer. Se previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como asesor jurídico del ocurso al Licenciado Santana Jesús Bautista, por autorizados a los que indica en el petitorio quinto, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente. Como su domicilio convencional el ubicado en calle Benito Juárez 105, oriente, zona centro de la ciudad de Madero, Tamaulipas. Se le dice al actor, que previo a ordenar el emplazamiento que corresponde, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y dentro del término de (3) tres días, si conoce alguna persona que proporcione el domicilio de los demandados o en su defecto, si sabe de algún domicilio donde se les pueda ubicar. Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01594/2009. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentado al C. ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma

el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01594/2009. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias el traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3966.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del fecha diecinueve de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5., 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VEGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha trece de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal en su carácter de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3967.-Setiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HORTENCIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 566/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ARTURO HERNÁNDEZ TAVITAS en contra de HORTENCIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3968.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1069/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor VALENTIN PÉREZ GARCÍA, promovido por la C. GUADALUPE ANGELINA MAYA VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3974.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 977/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO TRUJILLO MARTÍNEZ Y FRANCISCA GARCÍA MORENO, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA PERALES Y JULIO CÉSAR GARCÍA PERALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA PERALES como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3795.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1082/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MATA HERÁNDEZ, denunciado por PEDRO SÁENZ MATA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3976.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO CANO SALINAS, denunciado por GABRIELA ELVIRA GARCÍA MENDOZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.-
PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3977.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01119/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELISEO CHAPA CHAPA, denunciado por la C. HERMINIA GARCÍA OZUNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3978.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00131/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PIZANA

BANDA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Francisco Villa, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, promovido por MARTHA IDUVIGES GARCÍA CRUZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y el otro de mayor circulación en San Fernando, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convocará a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación.

Padilla, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3979.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 702/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA RODRÍGUEZ ESPINOZA, denunciado por ANA MARÍA, MARÍA FELIX, ORALIA, MARÍA CONCEPCIÓN de apellidos GALVÁN RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial; del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3980.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00086/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ORTEGA GUERRERO, quien tuvo su último domicilio en el Poblado el Barretal, de este Municipio, promovido por ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 24 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3981.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil diez el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA MEDINA REYNA, quien tuvo su último domicilio en la Calle Hidalgo Número 68 del Plano Oficial de Abasolo, Tamaulipas, promovido por el LIC. ERIK GASPAS PERALES RÍOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Abasolo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3982.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00103/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CASTELLANOS RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio en la Calle Arteaga s/n del Plano Oficial de San Carlos, Tamaulipas, promovido por MA. DE SAN JUAN CLEOTILDE CASTELLANOS Y/O MA. DEL SAN JUAN CLEOTILDE CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 5 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3983.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de agosto del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 900/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA SAUCEDO RETA, denunciado por JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, MARTÍN GUADALUPE, FLOR, TULIA, JOSEFINA, JUAN y MA. CRISTINA de apellidos GONZÁLEZ SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3984.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de septiembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DOMÍNGUEZ FLORES y GUADALUPE SAAVEDRA GARCÍA, quienes fallecieron el primero el 25 veinticinco de julio de 2002 dos mil dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda el 09 nueve de octubre de 2004 dos mil cuatro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, denunciado por el C. ADALBERTO DOMÍNGUEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dada en Altamira, Tamaulipas, a los 08 días del mes de septiembre del 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3985.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMUCIO SEGURA CRUZ, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL SEGURA CORTEZ, asignándosele el Número 823/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 días de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3986.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de THERMINIA GUADALUPE GUTIÉRREZ DE LA GARZA, denunciado por GILBERTO NARANJO GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3987.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MANRIQUE IBARRA MALIBRAN denunciado por FERNANDO IBARRA MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3988.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA RAMÍREZ ORTIZ Y ROSALIO LÓPEZ PÉREZ, denunciado por CASILDO ALBERTO LÓPEZ RAMÍREZ E ISAURO ROSALIO LÓPEZ CASANOVA, asignándosele el Número 740/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días del mes de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3989.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que por auto de esta propia fecha, se radicó el Expediente Número 130/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO DE LA GARZA ALEJOS, denunciado por OLIVIA GARCÍA GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de septiembre del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C. LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3990.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS AGUILAR QUINTERO Y TEODOCIA HERNÁNDEZ ACOSTA, denunciado por REYNALDO AGUILAR ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3991.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUERRERO MENDOZA, promovido por MARÍA TERESA GUERRERO LOZANO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3992.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto fecha nueve de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 863/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA MORALES RAMÍREZ, denunciado por el C. JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a catorce de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3993.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado Expediente Número 1249/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA MÉNDEZ MARTÍNEZ VIUDA DE ÁLVAREZ, promovido por SILVIA MARCELA TREVIÑO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3994.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1199/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora LUCIA DE LA O. VIUDA DE BORREGO, promovido por ROSA MARÍA

RUIZ SAMANIEGO, Apoderada del señor ARTURO BORREGO DE LA O.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3995.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 091/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS GARCÍA CANTU, denunciado por YAZMIN AURELIA ESTRADA MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3996.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 927/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ DE JESÚS BENAVIDES BÁEZ, denunciado por FRANCISCA CAMARGO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3997.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CISNEROS ZÚÑIGA, denunciado por MARGARITO CISNEROS GIL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3998.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de mayo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 225/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ promovido por ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3999.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERIBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA DOLORES GARCÍA LOZANO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4000.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS BARRERA MORALES, denunciado por la C. MARÍA TERESA LÓPEZ HONORATO.-

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4001.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1061/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA CEPEDA MEDRANO, denunciado por ARTURO GUADALUPE MEDELLIN CEPEDA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designo al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4002.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1172/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PUENTE HERNÁNDEZ, denunciado por ELIDA ALANIS ALANIS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4003.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO SIFUENTES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4004.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00140/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSO GONZÁLEZ MALDONADO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA COVARRUBIAS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4005.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00148/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOEL PIZANA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN AVALOS TEJEDA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4006.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del presente año, ordenó radicar el Expediente 00147/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO CASTILLO GONZÁLEZ, denunciado por ALICIA DOMÍNGUEZ ALANIS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4007.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAREO GONZÁLEZ LOREDO, denunciado por GUADALUPE BUENO DIAZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4008.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 115/2010, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN CANO HERNÁNDEZ, denunciado por DELFINA CUELLAR QUINTANILLA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a treinta y uno de agosto de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4009.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de junio del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL PEÑA VÁZQUEZ, denunciado por la C. HERLINDA BUENROSTRO BERLANGA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4010.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GONZÁLEZ FRANCO, quien falleciera en fecha: veintidós (22) de mayo del año dos mil dos (2002) en Ciudad Madero, Tamaulipas (13).

Sucesión denunciada por el C. JORGE LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PAULA MARTÍNEZ NÚÑEZ, NANCY PAULINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MARCOS JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00776/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4011.-Septiembre 29.-1v.

H. Junta Especial Número 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam.

ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ VS

ESMEC VERACRUZ Y OTROS.

EXPEDIENTE No. 541/5/2002.

En la ciudad de Reynosa, estado de Tamaulipas, a once horas del día dos de septiembre del año dos mil diez.

Encontrándose debidamente integrada la H. Junta Especial No.- 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.- hora y fecha señala para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en sexta almoneda.- Se hace constar que por la parte actora comparece el C. LIC. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ DE LEÓN, y por la parte demandada no comparece persona alguna no obstante de encontrarse debida, oportuna y debidamente notificada, así mismo por la parte acreedora PARAGON SERVICES S.A. DE C.V., no comparece persona alguna no obstante de encontrarse debidamente notificada.

En este acto el C. Presidente declara abierto el remate y concede un término de espera de media, hora mismo que inicia mismo que inicia a las 11:05 horas concluyéndolo a las 11:35 horas para recibir posturas atento a lo que dispone la fracción III del artículo 971 de la Ley Federal del Trabajo.

El C. Presidente pregunta al compareciente si tiene alguna postura en relación con el bien inmueble que en este acto se remate manifestando: El representante legal del actor que por parte de su mandante no existe en este acto postura legal.- De nueva cuenta el representante de la parte actora manifiesta: Que en virtud de no presentarse postores en la presente diligencia de conformidad con lo que dispone el artículo 973 de la Ley Federal del Trabajo, solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para que tenga verificativo ante la presidencia de esta junta la audiencia de remate en sexta almoneda del bien inmueble afecto al presente sumario. Visto lo manifestado por el compareciente esta presidencia tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo.- Téngase por celebrada la audiencia de remate en Quinta Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio en que se actúa.- Se tiene por comparecido al C. Lic. Carlos Francisco Martínez de León, en su carácter de apoderado de la parte actora; así mismo se hace constar que por la demandada ESMEC DE VERACRUZ S.A. DE C.V., y por la parte acreedora PARAGON SERVICES S.A. DE C.V., no comparece persona alguna que represente sus intereses, no obstante de encontrarse oportuna y legalmente notificados, de la presente diligencia, así mismo ante la ausencia de postores en la presente almoneda se señalan las once horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Séptima Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble que se localiza en carretera Ribereña número 500 lote-I, manzana 3 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 m. L., con carretera a Nuevo Laredo; AL

SURESTE en 65.00 m. L., con Boulevard Rivera Central; AL SUROESTE en 19.95 m. L., con lote número 2 y AL NOROESTE en 65.00 m. L., con Rivera del Bravo, con una área total de 1,298 metros cuadrados, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10550, Legajo 211, de fecha 01/03/2000, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante el Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los estrados de esta H. Junta y por UNA SOLA VEZ por conducto de los Edictos respectivos que por una sola vez deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora menos los descuentos del 20% que se han realizado con motivo de las anteriores almonedas que en este acto se señalan según lo dispone el artículo 973 de la Ley Federal del Trabajo ya sea en efectivo o por medio de billete de depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- Debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$1'933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), misma a la que deberá de descontarse el 20% que viene a ser la cantidad de \$309,333.26 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M. N.), resultando para la Segunda Almoneda la cantidad de \$1,546,666.34 y luego a esta última cantidad se le debe descontar el 20% y resulta la cantidad de \$309,333.26, resultando la cantidad de \$1,237,333.08 para la tercera almoneda, y para la cuarta almoneda deberá restarse el 20% a la cantidad de \$1,237,333.08 resultando ser la cantidad de \$247,466.61 misma que restada a la anterior, resulta la cantidad de \$989,866.47.- Ahora bien para la cantidad que deberá de servir de base para la quinta almoneda se debe obtener el 20% de \$989,866.47 y resulta ser la cantidad de \$197,973.29 misma que restada a la anterior resulta la cantidad de \$791,893.18, ahora para obtener la cantidad que deberá servir de base para la sexta almoneda se debe obtener el 20% de \$791,893.18 y nos da la cantidad de \$158,378.63 la que deberá de ser restada a la anterior resultando la cantidad de \$633,514.55, de la cual el 20% que se le debe de restar da la cantidad de \$126,702.91 y esta última cantidad se debe de restar a los \$633,514.55 de la sexta almoneda para obtener la cantidad en la que deberá de quedar la séptima almoneda que resulta ser la cantidad de \$506,811.64 de la cual el 10% \$50,681.16 cantidad esta que deberá de exhibirse en efectivo o mediante billete de depósito expedido por Nacional Financiera, por los postores que acudan al remate, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 967, 968, 970, 971, 973, 974, y, demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia de remate quedando legalmente notificados del presente acuerdo los comparecientes a quien se les extiende copia del mismo para constancia legal.- Notifíquese a la demandada ESMEC DE VERACRUZ S.A. DE C.V., en su domicilio ubicado en carretera Ribereña No.- 500 lote I manzana 3 de la Col. rancho grande del plano oficial de esta Ciudad así como a la acreedora PARAGON SERVICES S.A. DE C.V., por los estrados de la Junta. Cúmplase.

La C. Secretaria de Acuerdos de la H. Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, LIC. KENELMA LUNA NOCHEBUENA.- Rúbrica.

4012.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO VARGAS SALAZAR, y denunciado por amparo GUADALUPE MENDOZA DIOSDADO, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4013.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de agosto del 2010 dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 826/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO BAZALDUA CARDONA, quien falleció el 21 veintiuno de noviembre del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MA. DE LOS ÁNGELES ACEVEDO VALDEZ por su propio derecho y en representación de su menor hijo ELIAS EDUARDO BAZALDUA ACEVEDO; GABRIEL Y JESSICA PAOLA de apellidos BAZALDUA ACEVEDO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de agosto del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4014.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 924/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TORRES BENAVIDES, denunciado por SIMÓN TORRES DUARTE, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4015.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 925/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSO VÁZQUEZ ALVARADO, denunciado por SALUD GUZMÁN JARAMILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4016.-Septiembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO FLORES FLORES Y/O FLORENCIO FLORES denunciado por JOSÉ NEFTALI FLORES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a veinte de agosto del año en curso.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4017.-Septiembre 29.-1v.

AVISO

EL JARDIN RANCH MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2010.

En términos del artículo 228bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de la resolución de escisión de la empresa acordada mediante Asamblea de Socios de fecha 30 de junio de 2010; como resultado del acuerdo de escisión resultan como sociedades escindidas cinco nuevas entidades jurídicas y económicas distintas y subsiste El Jardín Ranch México, S. de R.L. de C.V., como sociedad escidente.

Las cinco nuevas sociedades se denominaran:

- RÍO VERDE DEL BRAVO, S. DE R.L. DE C.V.
- CORPORACION RANCHO VISTA VERDE, S. DE R.L. DE C.V.
- CORPORACION RANCHO RÍO VERDE SEGUNDO, S. DE R.L. DE C.V.
- CORPORACION RANCHO CHUPADERO, S. DE R.L. DE C.V.
- CORPORACIÓN RANCHO SEMORO, S. DE R.L. DE C.V.

Corresponde a RÍO VERDE DEL BRAVO, S. DE R.L. DE C.V.:

Como Activo: una fracción del inmueble rústico denominado "Rancho Rio Verde" con una superficie de 100-00-00 (Cien Hectáreas), ubicadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Coahuila.

Como Pasivo: \$1'442,400.00 pesos (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Como Capital Social: La cantidad de \$3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Corresponde a CORPORACIÓN RANCHO VISTA VERDE, S. DE R.L. DE C.V.:

Como Activo: Una fracción del inmueble rústico denominado "Rancho Vistas Verde" con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), ubicadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Coahuila.

Como Pasivo: \$1'967,013.00 PESOS (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Como Capital Social: La cantidad de \$3,000.00 pesos (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Corresponde a CORPORACIÓN RANCHO RÍO VERDE SEGUNDO, S. DE R.L. DE C.V.:

Como Activo: Una fracción del inmueble rústico denominado "Rancho Río Verde" con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), ubicadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Coahuila.

Como Pasivo: \$1'442,400.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Como Capital Social: La cantidad de \$3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Corresponde a CORPORACION RANCHO CHUPADERO, S. DE R.L. DE C.V.:

Como Activo: Una fracción del inmueble rústico denominado "Rancho Chupadero" con una superficie de 80-00-00 (ochenta hectáreas), ubicadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Coahuila.

Como Pasivo: \$281,531.00 PESOS (DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).

Como Capital Social: La cantidad de \$3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Corresponde a CORPORACIÓN RANCHO SEMORO, S. DE R.L. DE C.V.:

Como Activo: Una fracción del inmueble rústico denominado "Rancho Rio Verde-Polígono C" con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), ubicadas en el Municipio de Villa Hidalgo, Coahuila.

Como Pasivo: \$1'442,400.00 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Como Capital Social: La cantidad de \$3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con relación a los pasivos de las sociedades escidente y escindidas todas responderán solidariamente por los mismos; respecto de los acreedores de la sociedad escidente que se opongan judicialmente al acuerdo de escisión, se les liquidara la totalidad de su adeudo en el momento que así lo soliciten.

Todos los gastos que se generen para la formalización de todos y cada uno de los acuerdos de escisión serán a cargo de las sociedades escindidas; las obligaciones que puedan existir frente a terceros, cada sociedad responderá de las mismas siendo la sociedad escidente responsable solidaria de las obligaciones a cargo de la escindida.

Por virtud de la transmisión del capital social a las sociedades escindidas se disminuye el capital variable en El Jardín Ranch México, S. de R.L. de C.V., quedando en la cantidad de \$3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de las escindidas igual a la de que es titular en la escidente.

Expresamente se indica que el texto completo de los acuerdos de escisión se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad en un plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales a partir de que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio y ambas publicaciones.

C.P. SERGIO EDGAR LÓPEZ GONZÁLEZ

Rúbrica.

4018.-Septiembre 29.-1v.